



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**OPERADO
FORTAMUN
EJERCICIO
2022**

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-01

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA:	DE MONTO
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:	MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
"LA CONTRATANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:	LIC. ADOLFO COLÍN SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL
	LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
	ARQ. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
"LA CONTRATISTA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:	PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V. ÁLVARO JESÚS HACES DE VILLA REPRESENTANTE LEGAL
PARA LA OBRA:	REASFALTADO DE CRUCE VIAL CAMINO A VANEGAS - DON BOSCO Y SOBRE VIALIDAD CAMINO A VANEGAS, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" a través de sus representantes manifiesta:

I.1 Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en la fracción I del artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción I y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 30 fracción II inciso a), 84, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al Municipio formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, y ejecutar por si o a través de concesiones y contratos con los particulares las obras necesarias en beneficio del Municipio.

I.3 Que, por disposición de la Ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como con el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en la que el Lic. Adolfo Colín Sánchez rindió protesta como Síndico Municipal; así como en el acuerdo de fecha 4 (cuatro) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno) por el cual se autoriza la suscripción de actos jurídicos, convenios y contratos durante la presente Administración Municipal.

La participación de las Secretarías de Ayuntamiento y de Obras Públicas, queda acreditada con fundamento en los artículos 1,15 fracción XX, 16 Fracción III, VII, 27, 28 fracción V y VI, 41, 43



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**OPERADO
FORTAMUN**

**EJERCICIO
2022**

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-01

fracción VI del Reglamento Orgánico del Municipal de Corregidora, Querétaro.

I.4 Que señala como domicilio legal y fiscal para todos los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en Ex Hacienda el Cerrito Número 100, El Pueblito, Corregidora, Qro, CP. 76900.

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCQ 850101 UXO**.

I.6 Que a esta fecha se ha determinado la necesidad de modificar **el monto del contrato original**, numero **MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-00**, de fecha **09 de diciembre de 2022**, celebrado entre las partes; por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio, por las razones debidamente fundadas y motivadas que se esgrimen de forma explícita y que son de interés general, mismas que justifican la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen de acuerdo **al Dictamen Técnico de Modificación al Plazo**, originalmente contratado que se integra al presente instrumento.

En virtud de tales razones, se requiere modificar el contrato original en los siguientes aspectos: Que para realizar los trabajos necesarios de obra se necesita **Ampliar el Monto** originalmente contratado en la cantidad de **\$ 372,400.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)** incluye I.V.A., que sumado al monto original, resulta un nuevo importe de **\$ 1,841,560.61 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta pesos 61/100 M.N.)** incluye I.V.A., cuya ampliación del monto es equivalente al **25.00 %**, respecto al monto original.

I.7 Que para cubrir las erogaciones que se derivaron del contrato original **MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-00**, el Municipio de Corregidora, autorizó mediante Acta de Cabildo de fecha **08 de diciembre de 2022** la inversión correspondiente a la obra No. **21-9** dentro del programa de **FORTAMUN 2022**, y se obtuvo la Confirmación Presupuestal, mediante oficio número **STF/DE/6628/2022** emitido por La Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I.8 Que la adjudicación del contrato original **MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-00**, se realizó en la modalidad **Adjudicación Directa** con fecha de emisión del fallo del día **11 de noviembre de 2022**, con fundamento a los artículos **30, 31, 33, 51, 52 y 53** de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

I.9 Que para la suscripción del presente **convenio modificatorio**, se cuenta con el oficio **STF/DE/7002/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022**, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, mediante el cual se autoriza el incremento de la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$ 1,841,560.61 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta pesos 61/100 M.N.)** razón por la cual se destinará dicho recurso con la finalidad de ampliar metas.

II.- "LA CONTRATISTA" declara:

II.1 Ser una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según se desprende número de escritura **31,221**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; de fecha **20 de enero de 2010** pasado ante la fe del **Lic. Fernando Lugo García Pelayo**, Notario Público número **24** del Estado de Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Público

2 DE 6



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**OPERADO
FORTAMUN
EJERCICIO
2022**

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-01

de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio **39220-1 de fecha 23 de marzo de 2010.**

II.2 Que es parte del objeto social de la empresa:

- Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.
- Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada.
- Construcción de obras de urbanización.
- Fabricación de productos de asfalto.
- Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales.
- Alquiler de camiones de carga sin chofer.
- Alquiler de oficinas y locales comerciales.

II.3 El **C. Álvaro Jesús Haces de Villa** se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de registro al reverso **IDMEX1713453709** acredita su personalidad con la que se ostenta en este acto jurídico con número de volumen de escritura **74,784** en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; de fecha **15 de febrero de 2021** pasado ante la fe del **Lic. Luis Felipe Ordaz González**, Notario Público número 5 de la Demarcación Notarial de Querétaro, misma por la cual se le otorga un poder legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.4 Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **PUQ100120KN5**.

II.5 Que es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, de llegar a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este convenio.

II.6 Que cuenta con las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en los términos del presente convenio.

II.7 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Reglamentos y lineamientos generales para la contratación y ejecución de las obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el contenido de los anexos que integran el presente convenio, debidamente firmados por las partes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.8 Que es una empresa que cuenta con registro vigente en el padrón de Contratistas de obra pública del **Municipio de Corregidora**, lo que acredita con número folio **No. 414**.

II.9 Conoce el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, y se obliga a tomar en consideración dichos factores para el cumplimiento del presente contrato.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-01

II.10 Que señala como domicilio legal para los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en **Galdina Alarcón de Haces No. 300, La Noria, El Marqués, Qro. C.P. 76240.**

II.11 Que su actividad comercial es lícita y que se encuentra debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, que es una empresa que no opera con pérdidas, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación y que además asumirá la responsabilidad penal, civil, administrativa y fiscal que pueda derivarse en caso de incurrir en el supuesto de facturar operaciones simuladas.

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1 Con fecha **09 de diciembre de 2022**, "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra No. **MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-00** conforme a dicho contrato "LA CONTRATISTA" se comprometió a efectuar la obra denominada: **REASFALTADO DE CRUCE VIAL CAMINO A VANEGAS - DON BOSCO Y SOBRE VIALIDAD CAMINO A VANEGAS, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.,** por un monto de \$ **1,469,160.61 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta pesos 61/100 M.N.)** incluye, I.V.A.

III.2 Que a esta fecha se ha determinado la necesidad de **modificar el monto** originalmente contratado, que fue establecido en **la cláusula Segunda** del contrato original, por lo que se requiere la celebración de un convenio, en virtud de ser procedente de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Ejecución de Obra, la ampliación al monto inicialmente contratado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato N° MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-00, de la obra denominada: REASFALTADO DE CRUCE VIAL CAMINO A VANEGAS - DON BOSCO Y SOBRE VIALIDAD CAMINO A VANEGAS, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., por las causas debidamente sustentadas en el Dictamen Técnico de Modificación al Monto Originalmente Contratado que se anexa; de ahí que para realizar la ejecución total de la obra se requiere la ampliación del monto original contratado por la cantidad de \$ 372,400.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Razón por la cual el monto del contrato se modificará a la cantidad de \$ **1,841,560.61 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta pesos 61/100 M.N.)**.

III.3 Las Partes declaran que conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio y tienen capacidad técnica, jurídica y económica para cumplir con las obligaciones que de él convenio se deriven.

CLAUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo al **Dictamen Técnico de Modificación al Monto Originalmente Contratado de fecha 13 de diciembre de 2022**, mediante el cual se determinó procedente la modificación **al monto** de ejecución de los trabajos, razón por la que las partes convienen en modificar **la cláusula Segunda** del contrato original **MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-00** que a la letra:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**OPERADO
FORTAMUN
EJERCICIO
2022**



**MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-01

Dice:

Monto del Contrato.

SEGUNDA. El monto total del presente contrato es de \$ **1,266,776.39 (Un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 39/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, por la cantidad de \$ **202,684.22 (Doscientos dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**, siendo un total de \$ **1,469,160.61 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta pesos 61/100 M.N.)**.

Debe decir:

Monto del Contrato.

SEGUNDA.- El monto total del presente contrato es de \$ **1,587,552.25 (Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 25/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, por la cantidad de \$ **254,008.36 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho Pesos 36/100 M.N.)** siendo un total de \$ **1,841,560.61 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta Pesos 61/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación que contrae en la cláusula anterior y se obliga a continuar los trabajos según calendario aprobado por "LA CONTRATANTE", que firmado por las partes, forma parte integrante del contrato original.

TERCERA.- "LA CONTRATISTA" notificara según corresponda, a la Institución Afianzadora correspondiente, de las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con este convenio y modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "LA CONTRATANTE" una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio modificatorio forma parte integral del contrato original, mismo que sigue vigente y con plena fuerza legal, en todo lo que no se contraponga con el presente instrumento jurídico.

QUINTA.- Para el caso en que exista alguna controversia relacionada con el presente convenio, desde este momento, LAS PARTES se comprometen a realizar todos los actos tendientes a llegar a una amigable composición, y para el caso en que dichas diferencias no puedan ser arregladas de esa forma, LAS PARTES se someten a los tribunales competentes de Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.



**MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FORTAMUN-21-9-2022-01

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU FUERZA, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

**EJERCICIO
2022**

POR "LA CONTRATANTE"

**LIC. ADOLFO COLÍN SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ARQ. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

POR "LA CONTRATISTA"

**ÁLVARO JESÚS HACES DE VILLA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DE
QUERÉTARO S.A. DE C.V.**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.